



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 16 MAR 2011

Expte. N° 17.045/09

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Abierto de Antecedentes y Prueba de Oposición, para cubrir dos (2) cargos de Auxiliar de Limpieza, categoría 6 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para el DEPARTAMENTO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO de la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, convocado por resolución rectoral N° 0146-10 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la resolución CS N° 230/08 y modificatorias del REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE a fs. 200/201 obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el mencionado concurso, el cual aconseja la designación de los Sres. Federico PAREDES y Héctor PEÑALOZA, quienes reúnen las condiciones exigidas para los cargos objeto del concurso.

Por ello:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el Dictamen del Jurado que entendió en el presente Concurso y designar a los Sres. Federico PAREDES, D.N.I. N° 21.136.788 y Héctor PEÑALOZA, D.N.I. N° 14.286.981, en los cargos de Auxiliar de Limpieza, categoría 6 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales para el DEPARTAMENTO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO de la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones, con la remuneración mensual de presupuesto y demás bonificaciones y beneficios de ley, con el cumplimiento de 35 horas semanales de labor y de acuerdo a las funciones establecidas en la resolución rectoral N° 0146-10.

ARTICULO 2°.- Notifíquese a los Sres. PAREDES y PEÑALOZA, que disponen de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para que inicie en la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, los trámites de estilo.

ARTICULO 3°.- Afectar dicha designación en la respectiva partida individual de la Planta de Personal de Apoyo Universitario de la Secretaría de Bienestar Universitario.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, de Bienestar Universitario y Administrativa, Dirección General de Personal, Dirección de Salud Universitaria y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA